

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑA CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

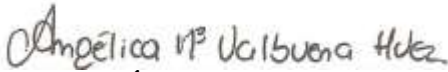
Bucaramanga, ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

La apoderada ejecutante solicita impulso procesal.

Revisado el expediente, se advierte que con proveído del 12 de febrero de 2021 se modificó la liquidación del crédito y que el Despacho se pronunció de los memoriales presentados posteriormente, lo que indica que por parte del Juzgado no está pendiente ningún trámite.

En consecuencia, se exhorta nuevamente a la apoderada ejecutante para que, previo a elevar solicitudes, revise el expediente.

NOTIFÍQUESE


ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ